
CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

Con el presente Código se revelan los principios éticos con los que esta empresa se ha inspirado y a los que todos los empleados y colaboradores externos deben seguir en el desempeño de sus funciones.

SIC tiene como compromiso garantizar el mayor nivel de honestidad y respeto en nuestra conducta empresarial y en el desempeño de las funciones como consecuencia de la integridad y la ética que desde siempre caracterizan nuestro modus operandi.

El Código de Conducta representa nuestro compromiso de trabajar con honestidad y veracidad en las relaciones y comunicaciones con cada uno de nuestros clientes dentro y fuera de la empresa.

EL COMPROMISO DE LA EMPRESA

SIC se compromete a garantizar que el contenido del Código sea observado en todas las actividades planificadas por la empresa, promoviendo los valores y principios.

SIC asegurará la difusión del Código a los empleados y otras partes interesadas en la política de la empresa garantizando la máxima disponibilidad para proporcionar orientación sobre la interpretación de las normas de conducta establecidas.

SIC seleccionará debido a su experiencia profesional a los empleados, afiliados y colaboradores externos más adecuados para el desarrollo de cada uno de los proyectos tomando como base el compromiso de respetar el Código.

SIC asegura a todos sus empleados y colaboradores la misma oportunidad de trabajo y crecimiento profesional así como la igualdad de trato basada en el mérito, sin discriminación de sexo, raza, idioma, condiciones personales y sociales, religiosas y políticas.

SIC se compromete a proteger las condiciones de trabajo, la integridad psicológica y física de los trabajadores y su personalidad moral.

DERECHOS DE LOS EMPLEADOS Y AFILIADOS

Los empleados y afiliados deben comprometerse con el cumplimiento de las leyes y códigos legales vigentes, y ser conscientes de los principios enunciados en el Código contribuyendo activamente a su aplicación e informando a la Compañía de todos los casos, en los cuales esto no suceda.

Los empleados y afiliados, por lo tanto, deberán abstenerse de comportarse contrariamente a las normas del Código y deberán basarse en la transparencia, la imparcialidad y la legitimidad.

Cada uno de los empleados y afiliados debe proporcionar las habilidades y conocimientos adecuados para la tarea asignada y debe actuar para proteger el prestigio y buen nombre de la empresa.

La relación entre los empleados y afiliados, en todos los niveles, debe basarse en criterios de equidad, cooperación, lealtad y respeto mutuo.

Los empleados y los afiliados deben evitar todas las situaciones y todas las actividades que puedan crear un conflicto con los intereses de la Compañía.

El empleado o afiliado debe utilizar con el máximo respeto los medios previstos por la empresa: equipos de cómputo, vehículos, herramientas, impresoras, herramientas de comunicación tales como teléfono, correo electrónico, sitio web, bases de datos y similares.

El empleado o afiliado está obligado a utilizar las instalaciones de la empresa únicamente para llevar a cabo la función de trabajo de la cual es responsable. Por lo tanto, está estrictamente prohibido para los empleados utilizar los medios de la empresa para alcanzar fines o intereses privados o que compiten con las actividades de **SIC**.

CONFIDENCIALIDAD

El empleado o el Afiliado debe mantener la más estrecha y absoluta discreción sobre toda la información relativa a la empresa y / o procedimientos de los cuales tenga conocimiento en virtud de su trabajo.

Esto es así para evitar la divulgación de información confidencial relativa a la organización, a los métodos de producción y a cualquier otra información cuya divulgación pueda perjudicar a la Compañía.

El empleado o el Afiliado está estrictamente obligado a informar a **SIC** sobre cualquier solicitud de información inherente a la empresa que haya recibido durante el ejercicio de sus funciones de trabajo, evitando de satisfacer estas solicitudes antes de una específica autorización explícita.

Es obligatorio para el empleado o el afiliado, en la relación con las organizaciones de prensa y la radiodifusión, mantener el buen nombre y prestigio de la empresa en caso de que sea solicitada información por dichos medios de comunicación.

CONDUCTA COMERCIAL

En cualquier contexto en el que opera, **SIC** se compromete a implementar un comportamiento con vistas a la transparencia, la honestidad, el respeto y la equidad con la competencia.

Los empleados y los afiliados deben funcionar en conformidad con los principios del Código a través de conductas correctas con los privados y con la administración pública.

Está prohibido ofrecer dinero y regalos para recibir favoritismo o para disfrutar de privilegios.

RELACIONES CON TERCEROS (proveedores, consumidores, socios, colaboradores externos).

SIC, persiguiendo su propio desarrollo, a través de la oferta de productos y servicios de calidad, reconoce su éxito en la apreciación de su trabajo por parte de los usuarios.

En este sentido, se impone una conducta orientada a la lealtad y a la eficiencia en el trato con el mundo exterior y garantiza en la adquisición de materiales utilizados, el compromiso de tratar exclusivamente productos que no puedan dañar la salud de las personas que los utiliza o el medio ambiente donde se opera, así como contribuir a los procesos de reciclaje o destrucción conforme a los procedimientos establecidos por las autoridades correspondientes.

El comportamiento orientado al respeto de las leyes se manifiesta en la voluntad por parte de la gestión, de no explotar la mano de obra y de oponerse firmemente al trabajo infantil.

También es obligatorio cumplir con los procedimientos internos para la gestión de relaciones con los clientes, proporcionando información exacta y completa sobre los productos y servicios de manera que el destinatario pueda, conscientemente, tomar decisiones.

SALUD Y SEGURIDAD

La gestión operativa de la Compañía se basa en criterios de eficiencia y protección del medio ambiente, persiguiendo mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

Por lo tanto, cada persona involucrada en la actividad de la empresa debe comprometerse a cumplir las disposiciones jurídicas vigentes relativas a la salud y seguridad en el trabajo.